



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA DIOSELINA TRUJILLO CARRERA contra JORGE ARMANDO LOSADA RIVERA, radicación 2022-00182-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de MARIA DIOSELINA TRUJILLO CARRERA contra JORGE ARMANDO LOSADA RIVERA, por las sumas que se relacionan así:

\$3.000.000 por capital, más los intereses moratorios desde el 5 de junio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO. – Reconocer personería jurídica a la Dra. CLAUDIA MILENA PLAZAS SALAZAR para actuar como apoderada de la parte demandante conforme al endoso conferido.



TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o norma que lo disponga.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ